



MycoLegalTech

Declaración de uso responsable de la inteligencia artificial

MycoLegal y el Código Deontológico sobre el uso de la inteligencia artificial por el notario

Para notarios, colegios notariales y el Consejo General del Notariado
Versión 1.0 · 21 de septiembre de 2026 · MYCO LEGALTECH SLP

1. Por qué existe este documento

El Código Deontológico sobre el uso de la inteligencia artificial por el notario, aprobado por el Consejo General del Notariado, no regula a los proveedores de software: regula al notario. Pero le impone deberes que solo puede cumplir si su proveedor le da la información y las garantías necesarias.

El Código se aplica expresamente a "las funcionalidades de inteligencia artificial incorporadas en programas o plataformas de uso general" y a las "integradas en aplicaciones informáticas de uso general o profesional" (artículo 1). MycoLegal es una de esas aplicaciones. Antes de utilizarla, el notario debe valorar "la finalidad, el tipo y sensibilidad de los datos tratados, el grado de autonomía, la influencia de sus resultados, los posibles efectos sobre las personas y las garantías técnicas, jurídicas y contractuales ofrecidas" (artículo 8), y debe poder conocer "su origen, su finalidad, los datos empleados, las operaciones realizadas, la intervención humana efectuada y la versión del sistema utilizada" (artículo 21).

Este documento existe para que esa valoración pueda hacerse con datos reales. Contiene:

- los principios con los que está diseñada la inteligencia artificial de MycoLegal;
- una correspondencia artículo por artículo entre el Código y la plataforma;
- una **ficha de sistema** por cada funcionalidad de inteligencia artificial, con la información que exigen los artículos 8 y 21;
- la lista de lo que MycoLegal **no hace**;
- las garantías de transparencia integradas en la propia aplicación y el compromiso pendiente.

Es un documento versionado. Cada cambio sustancial en una funcionalidad, en un modelo o en las condiciones de tratamiento dará lugar a una versión nueva (artículo 32).

2. Principios de diseño

La inteligencia artificial de MycoLegal es auxiliar y nunca decisoria. Todas sus funcionalidades encajan en la lista de usos auxiliares admisibles del artículo 3 (atención al usuario, gestión de la información y el conocimiento, clasificación documental, búsqueda de información jurídica, esquemas y resúmenes, asistencia en borradores, transcripción y traducción). Ninguna interviene en los juicios reservados del artículo 16.

El notario siempre puede contrastar. Las respuestas de fondo jurídico citan la resolución, la norma o el documento de origen con un enlace al texto íntegro, para que la supervisión sea efectiva en el sentido del artículo 6: quien revisa "tiene acceso a las fuentes necesarias para contrastarlo". Cuando una afirmación procede del conocimiento general del modelo y no de una fuente del corpus, se marca como tal.

Nada se aplica sin una persona. Cada resultado es una propuesta que el usuario lee, edita, acepta o descarta. Las pocas acciones en las que el asistente puede actuar sobre datos exigen que resuma lo que va a hacer y reciba un "sí" explícito antes de ejecutarlas (artículo 19).

Los datos se tratan en la Unión Europea y no se reutilizan. Los modelos se ejecutan en Google Cloud Vertex AI con residencia de datos en la Unión Europea. Los textos enviados a los modelos no se utilizan para entrenarlos ni se reutilizan para ningún fin distinto de generar la respuesta (artículos 23 a 25 y 31).

Cada intervención es identificable. El modelo y la versión de las instrucciones que gobiernan cada funcionalidad están inventariados y bajo control de MycoLegal, no de cada usuario. Cada respuesta e informe generado con IA lleva su identificación (modelo, residencia de los datos, versión de las instrucciones, contexto y fuentes) y las fichas de cada funcionalidad pueden consultarse desde el centro de ayuda de la aplicación (artículos 20 y 21).

La notaría es dueña de sus datos y puede irse. Sus expedientes, documentos y aportaciones se conservan en sus formatos originales y pueden exportarse, también a la terminación del servicio. El uso de MycoLegal no crea una dependencia que comprometa la continuidad del servicio ni su reversibilidad (artículo 26).

Detrás de todo canal automatizado hay una persona. Los asistentes que atienden a terceros (web pública, mensajería) no dan consejo jurídico, no hablan como si fueran el notario y siempre ofrecen el contacto directo con el despacho (artículos 15, 17 y 18).

3. Correspondencia con el Código

Artículo	Deber del notario	Cómo lo cubre MycoLegal
1 · Ámbito	Aplicar el Código a las funcionalidades de IA integradas en aplicaciones	Este documento inventaría todas las funcionalidades de IA de la plataforma (apartado 4). No hay funciones de IA no declaradas.
2 · Primacía de la persona	La persona no es objeto de tratamiento algorítmico	Ninguna funcionalidad perfila, puntúa ni clasifica a personas físicas. La IA trabaja sobre documentos, normas y datos de gestión.
3 · Carácter instrumental	Usar la IA solo en tareas auxiliares	Cada ficha del apartado 4 indica el apartado del artículo 3 en el que encaja la funcionalidad.
5 · Responsabilidad personal	La IA no exonera ni atenúa la responsabilidad	Todas las salidas están etiquetadas como propuestas sujetas a revisión; el Revisor documental declara que "anticipa defectos, nunca garantiza la inscripción".
6 · Supervisión efectiva	Poder valorar, contrastar, modificar y rechazar el resultado	Citas con enlace al texto íntegro; salidas editables; nada se aplica automáticamente; aviso cuando una afirmación no está respaldada por el corpus.
7 · Prudencia tecnológica	Usar solo sistemas fiables, seguros, trazables	Un solo proveedor de modelos (Google Cloud Vertex AI), configurado centralmente; modelos y versiones inventariados.
8 · Evaluación de riesgos	Valorar finalidad, datos, autonomía, efectos y garantías antes de usar	Fichas de sistema del apartado 4, con esos campos.
9 a 12 · Identidad, consentimiento, suplantación, duda	Juicios indelegables	MycoLegal no ofrece identificación remota, biometría, videoconferencia ni valoración de capacidad. Ver apartado 5.

Artículo	Deber del notario	Cómo lo cubre MycoLegal
14 y 27 · Sesgos	Evitar resultados discriminatorios; comunicar incidencias	Ninguna funcionalidad valora circunstancias de personas físicas. Valoración de cada resultado en Revisor y Descripción registral; botón «reportar esta respuesta» en cada respuesta del asistente y canal de incidencias desde cualquier aplicación, atendidos por personas.
15, 17 y 18 · Accesibilidad, inmediación, vulnerables	La IA no sustituye la atención humana	Los asistentes de cara a terceros ofrecen siempre el contacto directo con el despacho. Ninguna funcionalidad interactúa con otorgantes en el acto.
16 · Juicios notariales	No delegar capacidad, identidad, legalidad, consentimiento, autorización	Ninguna funcionalidad produce ni sugiere esos juicios. Ver apartado 5.
19 · Automatización decisoria	Validación humana expresa	Las herramientas que actúan sobre datos exigen confirmación explícita en el propio turno; el resto son solo lectura.
20 y 21 · Transparencia y trazabilidad	Conocer origen, finalidad, datos, operaciones, intervención humana y versión	Fichas del apartado 4 y, dentro de la aplicación, fichas vivas en el centro de ayuda con el modelo en vigor y la versión de las instrucciones; cada respuesta e informe lleva su identificación (modelo, residencia, versión, contexto y número de fuentes). MycoLegal desarrolla además un registro de intervenciones de IA por notaría (apartado 7).
22 · Verificación crítica	Contrastar con la fuente auténtica	Citas [n] enlazadas a la resolución o norma original; el asistente no cita de memoria: si no encuentra fuente, lo dice.
23 · Confidencialidad	Secreto de protocolo, ciberseguridad	Aislamiento por notaría en todas las consultas; el corpus doctrinal es de fuentes públicas; las aportaciones de una notaría solo las ve esa notaría.
24 · Protección de datos	Comprobar proveedor, condiciones, alojamiento; contratos	Anexo de encargo del tratamiento (DPA) aceptado en el alta, que declara como subencargados a Google Cloud Platform (alojamiento, UE) y Google Vertex AI / Gemini (funciones de IA, UE), obliga a avisar de cualquier cambio y, desde su versión 1.1, dedica un apartado específico a las funciones de IA (datos enviados, finalidad, no entrenamiento, conservación, supervisión humana).
25 · Minimización	Solo los datos necesarios	Cada funcionalidad recibe solo el fragmento relevante (recuperación por fragmentos, no el expediente entero); anonimizado previo en canales de grupo.
26 · Independencia	Continuidad y reversibilidad	Las Condiciones Generales garantizan la exportación de los datos de la notaría a la terminación del servicio; los documentos se custodian en sus formatos originales, sin formatos propietarios.
28 y 30 · Espíritu crítico	No abandonar el razonamiento propio	Las respuestas doctrinales muestran el razonamiento (supuesto, norma, doctrina, conclusión) y las fuentes, no solo la conclusión.

Artículo	Deber del notario	Cómo lo cubre MycoLegal
29 · Política interna de uso	Formar al equipo; evitar cuentas personales y servicios no autorizados	Control por permisos de quién usa cada funcionalidad; MycoLegal es la alternativa autorizada al uso de asistentes personales con información notarial. Plantilla de política interna descargable (apartado 8) y capítulo «Uso responsable de la IA» en el manual de las aplicaciones.
31 · Propiedad intelectual	No entrenar con protocolos ni bases ajenas	MycoLegal no entrena ni ajusta modelos. El corpus doctrinal procede de fuentes públicas oficiales; las aportaciones de cada notaría quedan en su ámbito privado.
32 · Actualización	Reevaluar ante cambios de versión, finalidad, datos o ubicación	Este documento se versiona y el DPA (§10) obliga a avisar de los cambios de modelo: cada cambio de modelo de una funcionalidad genera una notificación dentro de la plataforma a quienes administran la notaría y una versión nueva de esta Declaración.
38 · Cautela	Ante incertidumbre, prevalece la seguridad jurídica	Ante ausencia de fuente, el asistente se abstiene en lugar de completar; el Revisor marca como "indeterminado" lo que no puede verificar.

4. Fichas de sistema

Cada ficha responde a los artículos 8 y 21. Campos comunes a todas ellas:

- **Proveedor de modelos:** Google Cloud Vertex AI (modelos Gemini), ejecución con residencia de datos en la Unión Europea.
- **Reutilización:** los textos enviados no se usan para entrenar modelos ni se conservan con fines distintos de generar la respuesta.
- **Origen y versión:** las instrucciones (prompts) y el modelo de cada funcionalidad están inventariados y versionados por MycoLegal; los cambios los realiza el administrador de la plataforma, nunca el usuario final.
- **Aislamiento:** toda consulta se ejecuta en el ámbito de la notaría del usuario; ninguna funcionalidad accede a datos de otra notaría.

4.1 MycoBot — asistente conversacional

Campo	Contenido
Finalidad	Responder preguntas de doctrina registral y notarial, de uso de la plataforma, de normativa fiscal y sobre los datos de gestión de la propia notaría.
Uso admisible (art. 3)	e) búsqueda y localización de información jurídica · c) gestión de la información y del conocimiento · f) esquemas y resúmenes.
Datos tratados	La pregunta del usuario, los fragmentos del corpus recuperados (resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, normativa, manuales) y, si el usuario lo pide, datos de gestión de su notaría leídos con sus propios permisos.

Campo	Contenido
Grado de autonomía	Asistencial. Solo lectura por defecto. Las pocas herramientas que actúan (por ejemplo, enviar una invitación) exigen resumen previo y confirmación explícita.
Salida y supervisión	Texto con citas [n] enlazadas al documento íntegro. Las afirmaciones de conocimiento general se marcan como no respaldadas por el corpus. Si no hay fuente, se abstiene.
Efectos sobre personas	Ninguno directo: no interviene en actos ni comunica con otorgantes.
Canales	Aplicaciones de MycoLegal; Club de usuarios de Telegram (respuestas anonimizadas antes de salir a un grupo); asistente de la web pública de MycoLegal (solo ayuda de producto, sin acceso a datos).

4.2 Revisor documental y documentos requeridos

Campo	Contenido
Finalidad	Sobre una escritura o documento aportado, anticipar posibles defectos de calificación registral, señalar mejoras de redacción, comprobar un checklist de requisitos por acto y orientar sobre la fiscalidad y los documentos que exige el acto.
Uso admisible (art. 3)	d) clasificación y estructuración documental · e) búsqueda de información jurídica · g) asistencia en la redacción de borradores.
Datos tratados	El texto del documento subido (extraído por OCR si es imagen), el acto y la comunidad autónoma detectados, y los fragmentos doctrinales recuperados. El documento se sube a un espacio privado de la notaría; al terminar, el usuario decide si conservar el original o borrarlo. El informe se conserva como histórico.
Grado de autonomía	Asistencial. Produce un dictamen orientativo. No modifica el documento.
Salida y supervisión	Informe en tres ejes (registrabilidad con citas, mejoras de redacción, requisitos CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA / INDETERMINADO). Declara en pantalla que "anticipa defectos, nunca garantiza la inscripción". Valoración de 1 a 5 estrellas de cada informe.
Efectos sobre personas	Ninguno directo. El notario decide qué hacer con cada observación.

4.3 Descripción registral y catastral

Campo	Contenido
Finalidad	Redactar la descripción de una finca a partir de la certificación catastral o extraer la descripción, cargas e índice de fincas de una nota simple.
Uso admisible (art. 3)	g) asistencia en la redacción de borradores · d) estructuración documental.
Datos tratados	El documento catastral o registral aportado y las opciones de redacción elegidas por el notario (linderos, colindantes, referencia catastral).
Grado de autonomía	Asistencial. Produce un borrador de texto.

Campo	Contenido
Salida y supervisión	Texto editable que el oficial coteja con el documento original antes de incorporarlo. Valoración de 1 a 5 estrellas.
Efectos sobre personas	Ninguno directo. El error posible es de transcripción y se detecta en el cotejo.

4.4 Documentos y datos: OCR, casado, resúmenes, identificadores

Campo	Contenido
Finalidad	Extraer el texto de documentos escaneados (OCR por visión); proponer con qué expediente se corresponde un documento recibido; resumir un documento de la unidad de red a petición del usuario; extraer identificadores (referencias, números de protocolo, NIF) de un documento para su tramitación.
Uso admisible (art. 3)	d) clasificación y estructuración documental · f) resúmenes · h) transcripción.
Datos tratados	El documento concreto sobre el que se pide la operación. El texto extraído y el resumen se conservan asociados al documento, en el ámbito privado de la notaría, para no repetir la operación.
Grado de autonomía	Asistencial. El casado con expediente es una propuesta que el usuario confirma; el resto produce texto que el usuario lee.
Salida y supervisión	Texto o propuesta en pantalla. Nada se archiva ni se vincula sin confirmación.
Efectos sobre personas	Ninguno directo.

4.5 Fiscalidad

Campo	Contenido
Finalidad	Mantener actualizado el motor de reglas fiscales (extracción de reglas a partir de la normativa publicada y contraste adversarial de cada regla extraída) y orientar al usuario en los cálculos, que ejecuta un simulador determinista.
Uso admisible (art. 3)	c) gestión del conocimiento · e) búsqueda de información jurídica.
Datos tratados	Texto normativo público. En la orientación al usuario, la pregunta y los parámetros del cálculo; ningún dato de otorgantes.
Grado de autonomía	La extracción de reglas es interna: cada regla pasa un contraste por un segundo modelo y una revisión humana antes de activarse. El cálculo que ve el usuario no lo hace el modelo, sino el simulador.
Salida y supervisión	Toda orientación fiscal lleva el aviso de contrastar con el simulador y con la norma citada.
Efectos sobre personas	Indirectos. Los importes que se comunican al cliente los calcula el simulador y los valida la notaría.

4.6 Corpus doctrinal: ingesta y enriquecimiento

Campo	Contenido
Finalidad	Preparar el corpus que alimenta a MycoBot y al Revisor: resumir cada resolución, titularla, filtrar por relevancia notarial y resumir las aportaciones que una notaría añade a su biblioteca particular.
Uso admisible (art. 3)	c) gestión de la información y del conocimiento · f) resúmenes.
Datos tratados	Resoluciones y normativa de fuentes públicas oficiales; documentos que cada notaría aporta voluntariamente a su ámbito privado.
Grado de autonomía	Interna. Los resúmenes pasan por una cola de revisión editorial antes de publicarse en el corpus común.
Salida y supervisión	El resumen nunca sustituye al texto íntegro: toda cita enlaza a la resolución original.
Efectos sobre personas	Ninguno.

4.7 Webs de notaría

Campo	Contenido
Finalidad	En la web pública que una notaría publica con MycoLegal: un recepcionista que explica trámites en lenguaje llano y prepara un correo de consulta que el visitante revisa antes de enviar; un editor conversacional para que el despacho modifique su web; un redactor que propone textos en el asistente de creación.
Uso admisible (art. 3)	a) atención al usuario y toma de datos · b) gestión de comunicaciones · g) borradores.
Datos tratados	El contenido público de la web y lo que el visitante escribe. El recepcionista no accede a expedientes ni a datos internos.
Grado de autonomía	Asistencial. El correo de consulta lo envía el visitante, no el asistente; los cambios en la web los confirma el despacho.
Salida y supervisión	El recepcionista tiene prohibido dar consejo jurídico, hablar como si fuera el notario e inventar horarios o precios; ofrece siempre el contacto directo con el despacho (artículos 15 y 17).
Efectos sobre personas	Atención a terceros. Por eso sus límites son los más estrictos de la plataforma.

4.8 Inteligencia artificial en el soporte de MycoLegal

MycoLegal aplica a su propio funcionamiento los mismos principios que pide al notario. Las incidencias que los usuarios comunican desde las aplicaciones son analizadas por un agente de inteligencia artificial que **propone** un diagnóstico y una respuesta; **ninguna propuesta llega al usuario ni se aplica sin aprobación expresa de una persona del equipo de MycoLegal**. Las incidencias contienen solo lo que el usuario adjunta voluntariamente.

5. Lo que MycoLegal no hace

Para evitar toda duda sobre los artículos 9 a 12, 16 y 19:

- No identifica personas ni realiza comprobaciones biométricas.
- No valora la capacidad de nadie ni la libertad de su consentimiento.
- No emite juicio de suficiencia representativa ni control de legalidad.
- No decide, sugiere ni condiciona autorizar, denegar, suspender o aplazar un instrumento.
- No decide ni sugiere comunicar o no comunicar una operación en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.
- No ofrece videoconferencia ni firma electrónica de instrumentos públicos: esa función corresponde en exclusiva a la sede electrónica notarial (artículo 17 ter de la Ley del Notariado y Anexo III del Código).
- No interactúa con otorgantes durante el acto ni sustituye la atención presencial.
- No entrena, ajusta ni alimenta modelos con protocolos, escrituras ni documentos de las notarías.
- No ejecuta ninguna acción sobre datos sin confirmación explícita de la persona.

6. Anexos III y IV: documentos aportados por terceros

MycoLegal permite que gestorías, entidades y particulares aporten documentos a la notaría a través de un portal. Esos documentos se custodian y se asocian al expediente; **MycoLegal no certifica su autenticidad**. La verificación de origen, contenido y valor jurídico que describe el Anexo IV corresponde al notario, en la sede electrónica oficial del emisor y nunca a través de los enlaces que contenga el propio documento.

MycoLegal se compromete a no presentar nunca un documento aportado como "verificado" salvo que esa verificación la haya registrado una persona de la notaría, y estudia una funcionalidad que guíe al oficial hasta la sede oficial correcta, conserve el documento descargado de ella y deje constancia de la comprobación en el expediente (principio 7 del Anexo IV).

7. Transparencia integrada en la aplicación y compromiso pendiente

Además de este documento, la plataforma incorpora las siguientes garantías, disponibles para todos los usuarios:

Garantía	Artículos	Dónde
Fichas de sistema de cada funcionalidad de IA, generadas a partir del inventario real de modelos e instrucciones: finalidad, uso admisible del artículo 3, datos tratados, autonomía, supervisión, modelo en vigor con su residencia, versión de las instrucciones y fecha del último cambio	8, 21	Centro de ayuda de cada aplicación (botón ? → «Uso de la inteligencia artificial»)

Garantía	Artículos	Dónde
Identificación de cada respuesta del asistente y de cada informe generado con IA: modelo, residencia de los datos, versión de las instrucciones, contexto utilizado (corpus, manual, normativa, datos del despacho, documento aportado o conocimiento general) y número de fuentes	20, 21	Junto a cada respuesta (al pasar el ratón) y al pie de cada informe; se conserva con el informe
Notificación a quienes administran la notaría cuando cambia el modelo de una funcionalidad, con versión nueva de esta Declaración	32	Notificaciones de la plataforma
Botón «reportar esta respuesta» en el asistente, que abre una incidencia con la conversación adjunta, atendida por personas	27	Junto a cada respuesta del asistente
Plantilla de política interna de uso de IA para el despacho y capítulo «Uso responsable de la IA» en el manual de las aplicaciones	13, 29	Apartado 8 de este documento y manual de cada aplicación

MycoLegal desarrolla además un **registro de intervenciones de IA por notaría** (fecha, funcionalidad, modelo y versión, usuario y decisión humana, exportable), que responde por completo al artículo 21. La identificación que hoy acompaña a cada salida es la base de ese registro. Se publicará cuando esté disponible en todas las funcionalidades, sin fecha comprometida en esta versión.

8. Cómo cumplir el artículo 29 con MycoLegal

El artículo 29 pide al notario una política interna sobre los sistemas de IA autorizados y que vele por que no se use información notarial en cuentas personales o servicios no autorizados. MycoLegal facilita una plantilla completa y editable (mycolegal.app/docs/Plantilla-Politica-Interna-IA.pdf). Una política mínima compatible con este documento:

1. Los sistemas de inteligencia artificial autorizados en el despacho son los inventariados en el apartado 4 de este documento, en su versión vigente.
2. No se introduce información del protocolo ni datos de clientes en asistentes personales ni en servicios que no hayan sido evaluados conforme al artículo 8.
3. Toda salida de IA es una propuesta: se contrasta con la fuente y la valida quien la utiliza. La responsabilidad es de quien firma, no de la herramienta.
4. Quien detecte un resultado erróneo, sesgado o inadecuado lo comunica a través del canal de incidencias de la aplicación.
5. El notario revisa esta política cuando MycoLegal publique una versión nueva de esta declaración.

9. Vigencia y contacto

Esta declaración forma parte de la documentación contractual de MycoLegal junto con las Condiciones Generales, la Política de Privacidad y el Anexo de Encargo del Tratamiento, y se publica en la misma sede que ellos. Su versión vigente es la publicada en mycolegal.app.

MYCO LEGALTECH SLP · Sabadell · mycolegal.app